



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2024-MDJ/A

Jayanca, 31 de diciembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE

VISTO:

El Memorandum N°018-2024-MDJ/U.RR.HH, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jayanca, en el que solicita que el suscrito, en su condición de Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto, ponga a disposición su cargo, el Memorandum N° 228 -2024-MDJ/A de fecha 31 de diciembre del 2024, expedido por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual dispone que se proyecte el acto resolutorio para el cese en el cargo antes descrito.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, precisa que dentro de las atribuciones del Alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios y Directivos Públicos de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece en su Artículo 3° la Definición del Contrato Administrativo de Servicios, precisando que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

CALLE BOLOGNESI N° 101 - JAYANCA - LAMBAYEQUE
CORREO ELECTRÓNICO: munij_scmdj2023@hotmail.com



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDJ/A**, de fecha 02 de enero del 2023, se **DESIGNÓ** al **C.P.C WILBER JOSÉ JESÚS MORALES PARRAGUEZ**, en el Cargo de Confianza de **SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Jayanca, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057.

Que, con **Memorándum N°018-2024-MDJ/U.RR.HH.**, de fecha 17 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita que se ponga a disposición el cargo de Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jayanca, teniéndose en cuenta que está por concluir el año presupuestal 2024.

Que, asimismo, mediante **Memorándum N°228-2024-MDJ/A**, de fecha 31 de diciembre del 2024, el Despacho de Alcaldía, dispone que se proyecte el acto resolutivo para el cese en el cargo de Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto de esta entidad, al C.P.C WILBER JOSÉ JESÚS MORALES PARRAGUEZ, dándole las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones, asumidas con responsabilidad y profesionalismo.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento y modificatorias; y el ROF de esta entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR a partir de la fecha al **C.P.C WILBER JOSÉ JESÚS MORALES PARRAGUEZ**, en el Cargo de Confianza de **SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Jayanca, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°007-2023-MDJ/A**, de fecha 02 de enero del 2023, mediante la cual se le designó en el cargo. Asimismo, por el buen desempeño en sus funciones, darle las gracias por los servicios prestados a esta institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, conforme a lo dispuesto en el D.S. N°004-2019-JUS; así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

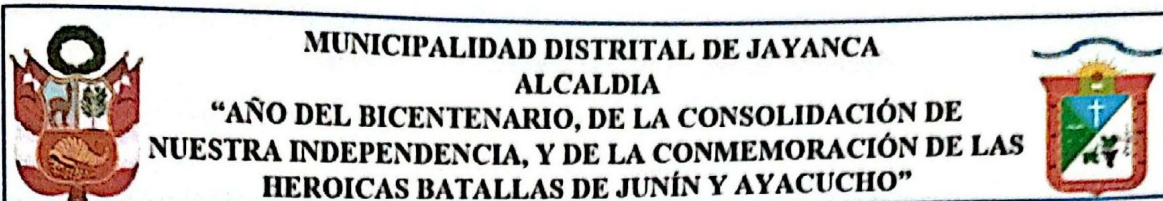
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

CALLE BOLOGNESI N° 101 - JAYANCA - LAMBAYEQUE

CORREO ELECTRÓNICO: munij_scmdj2023@hotmail.com



MEMORANDUM N° 228-2024-MDJ/A

De : **HERMES ROMAN CARRILLO MORI**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jayanca

A : **JESUS MANUEL ODAR ORDOÑEZ**
Secretario General de la MDJ

Asunto : DISPONGO PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE CESE

REFERENCIA : Resolución de Alcaldía N°007 -2023 MDJ/A

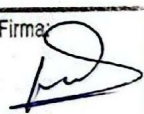
Fecha : Jayanca, 31 de Diciembre del 2024.

Por intermedio del presente le expreso mi saludo y a la vez, comunicarle que, a través del presente, estamos disponiendo que, al estar concluyendo el año presupuestal, se le solicita se sirva proyectar la resolución que indique DAR POR CONCLUIDA, al 31 de diciembre de 2024, la designación que se efectuó, mediante Resolución de Alcaldía N.°007 -2023MDJ/A, a favor del C.PC. Wilber José Jesús Morales Parraguez. , en el cargo de SUBGERENTE DE PLANIFICACION , RACIONALIZACIÓN Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Jayanca, dándole las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones, asumidas con responsabilidad y profesionalismo.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE JAYANCA	
SECRETARIA GENERAL	
Exp. N° 655	Firma: 
N° de Folios: 01	
Fecha: 31/12/24	Hora: 9:40m

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 007-2023-MDJ/A

Jayanca, 02 de enero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo °194 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local, El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es necesario designar en el cargo de Subgerente de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jayanca;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicado el 04 de enero del 2022, se convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2022, las mismas que se llevaron acabo el 02 de Octubre del 2022; y, como resultado de dicho proceso, mediante Acta de Proclamación de Resultados de Computo y de Autoridades Municipales Distritales Electas, del Jurado Electoral Especial de Chiclayo, de fecha 27 de octubre del 2022, numeral 8, Proclamación de Alcalde y Regidores para el Concejo Municipal Distrital de Jayanca, se proclamó al Alcalde y Regidores para el periodo de gobierno municipal 2023 – 2026, Acta que quedara confirmada mediante la Resolución N°03183-JEE-CHYO/JNE, de fecha 10 de noviembre del 2022;

Que, en el marco de las políticas y objetivos propuestos por la gestión administrativa municipal distrital que inicia, periodo 2023 -2026, así como las estrategias de gobierno a ponerse en marcha orientadas a optimizar la administración municipal distrital y coadyuvar a alcanzar las metas propuestas para impulsar el desarrollo del distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, de conformidad con sus planes estratégicos, es necesario proceder a designar para el periodo arriba señalado un nuevo titular para el cargo de confianza de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jayanca;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20°, regula las atribuciones del alcalde, entre ellas y contenida en su inciso 17, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto, precisándose el respeto absoluto de dichas disposiciones;

Que, dentro de los funcionarios de confianza y conforme a los documentos internos de gestión a la fecha asunción al gobierno municipal distrital, se encuentra la designación en cargo de confianza del responsable de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto dependiente del despacho de la Gerencia Municipal;

Que, de conformidad con el artículo 20°, inciso 6 de la misma Ley 27972, es atribución del despacho de Alcaldía la emisión de actos administrativos como resoluciones municipales;

Que, de conformidad con el artículo 171, numeral 17.1 de TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados siempre que no lesione derechos

fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a los que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DESIGNAR** a partir de la fecha, al CPC. **WILBERT JOSE JESUS MORALES PARRAGUEZ**, en el cargo de personal de confianza de **Subgerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto** de la Municipalidad Distrital de Jayanca, de forma exclusiva y bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, Decreto Legislativo N°1057, con atribuciones y obligaciones inherentes al cargo;

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jayanca realizar las acciones administrativas de personal que correspondan referente a la presente designación y, de conformidad con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, que determina la contratación del personal de confianza bajo el régimen excepcional del Contrato Administrativo de Servicios, por tratarse de una plaza orgánica contenida en el CAP de la entidad, clasificada como de confianza<a, corresponde dicho régimen de contratación, previa certificación presupuestal;

ARTICULO CUARTO **DIFUNDIR** la presente resolución a través del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jayanca: <https://www.municipijayanca.gob.pe>. en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM MULTIPLE N° 018-2024-MDJ/U.RR.HH.

A : SERVIDORES CIVILES DE CONFIANZA
RÉGIMEN LABORAL, BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057.

DE : GILBERTO JUAREZ PISCOYA
JEFE (e) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

ASUNTO : PONER CARGO A DISPOSICION.

REF. : MEMORANDUM N° 218-2024-MDJ/A, de fecha 17/12/2024.

FECHA : Jayanca, 17 de diciembre del 2024.

Me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo indicarle lo siguiente:

Que, en atención al Memorándum N° 218-2024-MDJ/A, de fecha 17/12/2024, remitido por el señor alcalde, el cual solicita a vuestro despacho:

"Que, a pocos días de terminar el año fiscal 2024, según la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público, y atendiendo el rendimiento laboral de cada uno del personal de confianza, bajo el régimen laboral N° 1057; es que solicito a su oficina, notificar al personal de confianza a poner su cargo a disposición".

En ese sentido, se solicita a su persona poner su "cargo a disposición" en los próximos días, esto con la finalidad de poder evaluar y determinar su desempeño laboral en nuestra entidad. Asimismo, exhortamos a su persona a dejar todo ordenado en su acervo documentario, es decir, los documentos que tiene a su cargo deben estar ordenado en archivadores, con números correlativos y debidamente foliados, **bajo responsabilidad.**

Lo solicitado en el presente es de vital importancia, para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes.

Sin otro particular, nos despedimos de usted.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
Gilberto Juárez Piscoya
Jefe (e) de RR.HH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
ALCALDIA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE
NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MEMORANDUM N° 218-2024-MDJ/A

A : GILBERTO JUAREZ PISCOYA
JEFE DE LA U. DE RECURSOS HUMANOS - MDJ

DE : HERMES ROMAN CARRILLO MORI
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

ASUNTO : SOLICITO QUE SE NOTIFIQUE AL PERSONAL DE CONFIANZA A PONER SU CARGO
A DISPOSICION

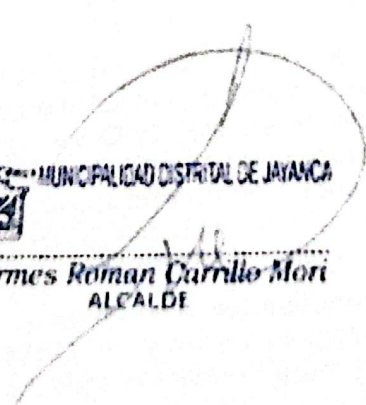
FECHA : JAYANCA, 17 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Me dirijo a usted, para saludarlo, y a la vez solicitarle lo siguiente:

Que, a pocos días de terminar el año fiscal 2024, según la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público, y atendiendo el rendimiento laboral de cada uno del personal de confianza, bajo el régimen laboral N° 1057; es que solicito a su oficina, notificar al personal de confianza a poner su cargo a disposición.

Sin Otro particular quedo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

R: 17/12/24
H: 11:15 am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Gilberto Juárez Piscoya
Jefe (e) de RR.HH.